

Villa el Salvador, 03 ABR 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 256-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 120-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 062-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 117-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 069-2018-EF,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, medificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley peneral del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o previstos o previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la superiorio de la cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 069-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones, siendo que en el Anexo: Crédito Suplementario para la Continuidad de Inversiones - Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el importe de S/ 438,557.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 117-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



Villa el Salvador, 03 ABR 2018

de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones del presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 069-2018-EF a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere el importe de S/ 438,557.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y conforme lo establece el mumeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, corresponde una modificatoria en el nivel institucional mediante crédito suplementario, en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; precisando que los recursos asignados corresponden a la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública:

	- 2.221899 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA. (SNIP 211295)	S/ 65,000.00		
	- 2.259804 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA (SNIP 313967)	S/ 10,521.00		
	- 2.262149 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA (SNIP 311851)			
	- 2.335712 MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA (SNIP 237751)	S/ 57,673.00		
	TOTAL	S/ 438,557.00		

Que, con Memorando N° 062-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto catifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 117-2018-UP-OPP/MVES, splicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por crédito se la modificación presupuestaria por credito se la modificación presupuestaria por credito se la modificación presupuestaria por creditor de la mo

Que, con Informe N° 120-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional "Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública" de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, por el importe de S/ 438,557.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 069-2018-EF, debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 256-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Villa el Salvador, 0 3 ABR 2018

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario, autorizado con Decreto Supremo Nº 069-2018-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 438,557.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para la continuidad de proyectos de inversión pública, en la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

# MUNICIPAL Año: 2018

# CRÉDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Mes: ABRIL Rubro Ge

Rub	Rubro Gen Esp det			
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	438,557.00		
	1.8 ENDEUDAMIENTO	438,557.00		
	1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO	438,557.00		
ТО	TAL	438,557.00		

### **EGRESOS**

PROYECTO 2.  OBRA 4.  FUNCION 19  OBSIGN FUNC 04  GRUPO FUNC 00  META 02	0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO		
ppovecto	2 221000	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS	CALLES	S INTERNAS DEI
PROTECTO	2.221899	GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA		
OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO		
စ္ခ်န္ပြဲ)sión FUNC	041	DESARROLLO URBANO		
PINCION 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  SIÓN FUNC 041 DESARROLLO URBANO  GRUPO FUNC 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIM				
DAETA	0110	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE	LAS CAI	LES INTERNAS
PROYECTO  2.221899 GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SA  OBRA  4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  FUNCION 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  OSTRIBUTO  GRUPO FUNC  0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATO	DEL GRUPO 08 SECTOR 01, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - L	.IMA		
2.6.8.1.4.3	GASTO POR	LA CONTRATACION DE SERVICIOS	s/	65,000.00
	ACCOUNTY OF THE PARTY OF THE PA	TOTAL EGRESOS	s/	65,000.00



Villa el Salvador, 0 3 ABR 2018

/	ad d	e till
led s	N	
1	ALC	DIA .
/	4	

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVIC EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.259804	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL	
FUNCION	22 .	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA	
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL	
МЕТА	0111	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCIPE DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	
2.6.2.2.2.2	COSTO DE C	CONSTRUCCION POR CONTRATA S/ 10,521.00	
		TOTAL EGRESOS S/ 10,521.0	



PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 ANOS A LOS SERVICIOS
Į.		EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.262149	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS
(c)		EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
OBRA .	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0107	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CO	ONSTRUCCION POR CONTRATA S/ 305,363.00
		TOTAL EGRESOS S/ 305,363.00



10	DE VI	
lae!	) J	
. d.	/ (	3
The second	الالا المراجع	*101°
-		



PROGRAMA	0146	ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO			
PROYECTO 2.3357	2 225712	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLE	S INTERNAS DE		
	2.333/12	GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA			
OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL			
FUNCION	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			
DIVISIÓN FUNC	041	DESARROLLO URBANO			
GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO			
мета	0112	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 09 SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA			
2.6.8.1.4.3	GASTO POR	LA CONTRATACION DE SERVICIOS S/	57,673.00		
		TOTAL EGRESOS S/	57,673.00		



Villa el Salvador, 0 3 ABR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo hispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob,pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Manicipalidad Distrital Co. Mila El Subrada

COILO INICO PERALTA

